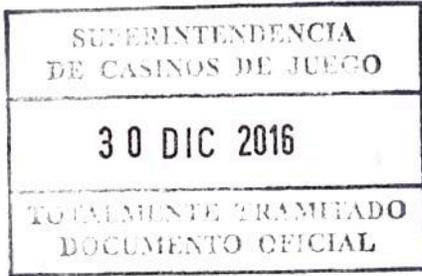


E12841/2016



REF. : Revoca, rectifica y modifica de oficio inscripción en el Registro de Homologación, de programas de juego de las sociedades Aristocrat Technologies PTY LTD y Aristocrat Technologies, Inc.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 580

SANTIAGO, 30 DIC 2016

**VISTOS**

Lo dispuesto en los artículos 3 letra j), 6 y siguientes de la Ley Nº 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3, 29 y siguientes, del Decreto Supremo Nº 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación; en la Resolución Exenta Nº 157, de fecha 10 de julio de 2006, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 165, de 6 de agosto de 2007, rectificadora por Resolución Exenta Nº 180, de 21 de agosto del mismo año, ambas de esta Superintendencia; en los Estándares de Máquinas de Azar aprobados mediante la Resolución Exenta Nº 623, de fecha 27 de diciembre de 2013 y sus modificaciones; en la Circular Nº 45, de 15 de enero de 2014, modificada por la Circular Nº 62, de 7 de abril de 2015, ambas de esta Superintendencia; en la Circular Nº 36 de 2013 y sus modificaciones, todas de esta Superintendencia; en el Decreto Supremo Nº 142, de 2016, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas Nºs 137, 293, 356 y 357 de 2008, 324, 353 y 435 de 2009, 235 de 2011, 147, 359 y 433 de 2012; y los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo correspondiente.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante presentaciones efectuadas por las sociedades Gran Casino de Copiapó S.A., Casino de Colchagua S.A., Operaciones El Escorial S.A., San Francisco Investment S.A. y Aristocrat Technologies, Inc., según consta en resoluciones especificadas en los presentes vistos, se solicitó la homologación de los programas de juego de los fabricantes Aristocrat Technologies, Inc. y Aristocrat Technologies, PTY LTD, que se indican a continuación, adjuntando como antecedente de las mismas certificados emitidos por Pontificia Universidad Católica del Perú y Gaming Laboratories International, LLC.

Los antes referidos programas de juego fueron homologados en conformidad a lo que se indica a continuación:

CATEGORIA MÁQUINAS DE AZAR				
Programas de juego (MJ)				
Número de Registro	Producto	Modelo	Fabricante	Certificación
MJ67	Programa de juego para máquinas de azar	Flame of Olympus – Progresivo "Cash Express"	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ68	Programa de juego para máquinas de azar	Geisha – Progresivo "Cash Express"	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ75	Programa de juego para máquinas de azar	Scatter Magic – Progresivo "Cash Express"	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ177	Programa de juego para máquinas de azar	Flame of Olympus	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú

CATEGORIA MÁQUINAS DE AZAR				
Programas de juego (MJ)				
Número de Registro	Producto	Modelo	Fabricante	Certificación
MJ178	Programa de juego para máquinas de azar	Geisha (0252018) (1.01-61666)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú / Gaming Laboratories International, LLC
MJ186	Programa de juego para máquinas de azar	Queen of the Nile	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ190	Programa de juego para máquinas de azar	Where's the Gold	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ195	Programa de juego para máquinas de azar	Scatter Magic (0252002)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ196	Programa de juego para máquinas de azar	Golden Incas (0152275)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ219	Programa de juego para máquinas de azar	Enchanted Forest	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ220	Programa de juego para máquinas de azar	Frog Wild 2	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ221	Programa de juego para máquinas de azar	Helen of Troy	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ222	Programa de juego para máquinas de azar	Magic Mermaid	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ257	Programa de juego para máquinas de azar	Paris Lights	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ260	Programa de juego para máquinas de azar	Seal the Deal	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ262	Programa de juego para máquinas de azar	White Water	Aristocrat Technologies PTY LTD	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ715	Programa de juego para máquinas de azar	5 Dragons (0152364)	Aristocrat Technologies, Inc.	Gaming Laboratories International, Inc.
MJ717	Programa de juego para máquinas de azar	Easter Island (0252003)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ729	Programa de juego para máquinas de azar	Easter Island (0152003)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ730	Programa de juego para máquinas de azar	Enchanted Forest (0252001)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ731	Programa de juego para máquinas de azar	Flame of Olympus (0352004)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ732	Programa de juego para máquinas de azar	Frog Wild 2 (0252075)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ734	Programa de juego para máquinas de azar	Helen of Troy (0252073)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ735	Programa de juego para máquinas de azar	Magic Mermaid (0252093)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú

CATEGORIA MÁQUINAS DE AZAR				
Programas de juego (MJ)				
Número de Registro	Producto	Modelo	Fabricante	Certificación
MJ736	Programa de juego para máquinas de azar	Paris Lights (0352010)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ738	Programa de juego para máquinas de azar	Queen of the Nile (0252074)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ740	Programa de juego para máquinas de azar	Where's the Gold (0152078)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ742	Programa de juego para máquinas de azar	White Water (0252014)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ743	Programa de juego para máquinas de azar	White Water (0352014)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ809	Programa de juego para máquinas de azar	Seal the Deal (0252095)	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ1308	Programa de juego para máquinas de azar	5 Dragons – Progresivo Cash Express (0252366)	Aristocrat Technologies, Inc.	Gaming Laboratories International, LLC.
MJ1713	Programa de juego para máquinas de azar	Golden Incas – Progresivo Cash Express (0252365)	Aristocrat Technologies, Inc.	Gaming Laboratories International, LLC

2. Que por un error de copia, de aquéllos puramente materiales o de hecho a los que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 19.880 antes reproducido, se omitió registrar el código de personalidad de los programas de juego registrados bajo los códigos MJ67, MJ68, MJ75, MJ177, MJ186, MJ190, MJ219, MJ220, MJ221, MJ222, MJ257, MJ260 y MJ262 correspondientes a (0152169), (0152168), (0152197), (0252004), (0152074), (0152078), (0152001), (0152075), (0152073), (0152093), (0252010), (0152095) y (0252014), respectivamente, según consta en los certificados acompañados a la razón.

3. Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la inscripción en el Registro de Homologación de los implementos de juego citados en el considerando 2, de forma tal que dicha inscripción quedará del modo que más abajo se indica.

4. Que, según se consigna en el considerando 1, mediante Resolución Exenta N° 137, de fecha 15 de mayo de 2008, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, procedió a inscribir, en el Registro de Homologación, los programas de juego denominados "Flame of Olympus" y "Geisha", bajo los códigos de registro MJ67 y MJ68, respectivamente. De manera posterior, mediante Resolución Exenta N° 293, de fecha 28 de agosto de 2008, se consignó la funcionalidad progresiva en dichos implementos de juego y, al mismo tiempo, se inscribió nuevamente los programas de juego, "Flame of Olympus" y "Geisha" bajo los códigos de registro MJ177 y MJ178, respectivamente, en circunstancias que los certificados acompañados en esta oportunidad hacían referencia a una nueva versión de los programas de juego previamente inscritos bajo los códigos MJ67 y MJ68, respectivamente, y no a otro distinto. Además, mediante Resolución Exenta N°147 de 12 de marzo de 2012, se realizó una modificación sustancial al programa de juego "Geisha", homologado bajo el registro MJ178, tendiente a incorporar los códigos de personalidad (0252018) y (1.01-61666). A su vez, mediante Resolución Exenta N° 353 de 22 de julio de 2009, se inscribió nuevamente el programa de juego "Flame of Olympus", código de personalidad (0352004), bajo el código de registro MJ731, en circunstancias que el certificados acompañado en esta oportunidad hacía referencia a una nueva versión del programa de juego previamente inscrito bajo el código MJ67 y no a otro distinto.

5. Que en ese contexto, considerando lo prescrito en el citado artículo 36 del Decreto Supremo N° 547, atendido que resulta



conveniente mantener el orden del Registro de Homologación a fin de facilitar su consulta por los fabricantes, distribuidores, sociedades operadoras y demás interesados y, a la vez, no afectar a las sociedades operadoras que se encuentren actualmente explotando el programa de juego duplicado en dichas inscripciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, ya reseñado, se procederá a mantener vigente la inscripción originaria de los programas de juego registrados bajo los códigos MJ67 y MJ68, modificándola sustancialmente en los términos del artículo 37 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, en el sentido de incorporar los códigos de personalidad (0252004) y (0352004); y (0252018) y (1.01-61666), respectivamente y, asimismo, a dejar sin efecto la inscripción en el Registro de Homologación que rola bajo los códigos MJ177, MJ731 y MJ178, antes individualizados.

6. Que, por otra parte, según se consigna en el considerando 1, mediante Resoluciones Exentas N°s 137, 293, 356, 357, 324 y 147 de fechas, 15 de mayo, 28 de agosto y 8 de octubre de 2008, 10 de julio de 2009 y 12 de marzo de 2012, respectivamente, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, procedió a inscribir, en el Registro de Homologación, los programas de juego denominados "Scatter Magic", "Queen of the Nile", "Golden Incas", código de personalidad (0152275), "Enchanted Forest", "Frog Wild 2", "Helen of Troy", "Magic Mermaid", "Paris Lights", "Seal the Deal", "5 Dragons", código de personalidad (0152364) y "Easter Island", código de personalidad (0252003), bajo los códigos de registro MJ75, MJ186, MJ196, MJ219, MJ220, MJ221, MJ222, MJ257, MJ260, MJ715 y MJ717, respectivamente. De manera posterior, mediante Resoluciones Exentas N°s 293, 353, 435, 235, 359 y 433 de fechas 28 de agosto de 2008, 22 de julio y 1 de septiembre de 2009, 9 de junio de 2011, 7 de junio y 24 de julio de 2012, respectivamente, por error, se inscribió nuevamente los programas de juego, "Scatter Magic", código de personalidad (0252002), "Easter Island", código de personalidad (0152003), "Enchanted Forest", código de personalidad (0252001), "Frog Wild 2", código de personalidad (0252075), "Helen of Troy", código de personalidad (0252073), "Magic Mermaid", código de personalidad (0252093), "Paris Lights", código de personalidad (0352010), "Queen of the Nile", código de personalidad (0252074), y "Seal the Deal", código de personalidad (0252095), "5 Dragons", código de personalidad (0252366) y "Golden Incas", código de personalidad (0252365), con los números de registro MJ195, MJ729, MJ730, MJ732, MJ734, MJ735, MJ736, MJ738, MJ809, MJ1308 y MJ1713, respectivamente, en circunstancias que los certificados acompañados en esta oportunidad hacían referencia a una nueva versión de los programas de juego previamente inscritos bajo los códigos MJ75, MJ717, MJ219, MJ220, MJ221, MJ222, MJ257, MJ186, MJ260, MJ715 y MJ196, respectivamente, y no a otro distinto.

7. Que en ese contexto, considerando lo prescrito en el citado artículo 36 del Decreto Supremo N° 547, atendido que resulta conveniente mantener el orden del Registro de Homologación a fin de facilitar su consulta por los fabricantes, distribuidores, sociedades operadoras y demás interesados y, a la vez, no afectar a las sociedades operadoras que se encuentren actualmente explotando el programa de juego duplicado en dichas inscripciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, ya reseñado, se procederá a mantener vigente la inscripción originaria de los programas de juego registrados bajo los códigos MJ75, MJ186, MJ196, MJ219, MJ220, MJ221, MJ222, MJ257, MJ260, MJ715 y MJ717, modificándola sustancialmente en los términos del artículo 37 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, en el sentido de incorporar el código de personalidad (0252002), (0252074), (0152003), (0252001), (0252075), (0252073), (0252093), (0352010), (0252095), (0252366) y (0252365), respectivamente y, asimismo, a dejar sin efecto la inscripción en el Registro de Homologación que rola bajo los códigos MJ195, MJ729, MJ730, MJ732, MJ734, MJ735, MJ736, MJ738, MJ809, MJ1308 y MJ1713, antes individualizados.

8. Que, por otra parte, según se consigna en el considerando 1, mediante Resolución Exenta N° 293 de 28 de agosto de 2008, respectivamente, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, procedió a inscribir, en el Registro de Homologación, el programa de juego denominado "Where's the Gold" bajo el código de registro MJ190. De manera posterior, mediante Resolución Exenta N° 353 de 22 de julio de 2009, por error, se inscribió nuevamente el programa de juego "Where's the Gold", código de personalidad (0152078), con el número de registro MJ740, en circunstancias que el certificado acompañado en esta oportunidad hacía referencia al mismo programa de juego previamente inscrito bajo el código MJ190, código de personalidad (0152078), advirtiéndose en consecuencia que se trata de un mismo y único programa de juego.

9. Que en ese contexto, considerando lo prescrito en el citado artículo 36 del Decreto Supremo N° 547, atendido que resulta conveniente mantener el orden del Registro de Homologación a fin de facilitar su consulta por los fabricantes, distribuidores, sociedades operadoras y demás interesados y, a la vez, no afectar a las sociedades operadoras que se encuentren actualmente explotando el programa de juego duplicado en dichas inscripciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, ya reseñado, se procederá a dejar sin efecto la inscripción en el Registro de Homologación que rola bajo el código MJ740, antes individualizados.

10. Que, por otra parte, según se consigna en el considerando 1, mediante Resolución Exenta N° 357 de 8 de octubre de 2008, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, procedió a inscribir, en el Registro de Homologación, el programa de juego denominado "White Water", bajo el código de registro MJ262. De manera posterior, mediante Resolución Exenta N° 353 de 22 de julio 2009, por error, se inscribió nuevamente los programas de juego "White Water", código de personalidad (0252014), y "White Water", código de personalidad (0352014), con los números de registro MJ742 y MJ743, en circunstancias que el certificado acompañado en esta oportunidad hacía referencia al mismo programa de juego previamente inscrito bajo el código MJ262, advirtiéndose en consecuencia que se trata de un mismo y único programa de juego, que el implemento inscrito bajo el código de registro MJ742 y a una nueva versión del mismo programa de juego, en la situación del implemento inscrito bajo el código MJ743

11. Que en ese contexto, considerando lo prescrito en el citado artículo 36 del Decreto Supremo N° 547, atendido que resulta conveniente mantener el orden del Registro de Homologación a fin de facilitar su consulta por los fabricantes, distribuidores, sociedades operadoras y demás interesados y, a la vez, no afectar a las sociedades operadoras que se encuentren actualmente explotando el programa de juego duplicado en dichas inscripciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, ya reseñado, se procederá a mantener vigente la inscripción originaria del programa de juego registrado bajo el código MJ262, modificándola sustancialmente en los términos del artículo 37 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, en el sentido de incorporar el código de los programa de personalidad (0352014), respectivamente y, asimismo, a dejar sin efecto la inscripción en el Registro de Homologación que rola bajo los códigos MJ742 y MJ743, antes individualizados.

## RESUELVO

1. Revóquese la inscripción contenida en el Registro de Homologación que rola bajo los códigos MJ177, MJ178, MJ195, MJ729, MJ730, MJ731, MJ732, MJ734, MJ735, MJ736, MJ738, MJ740, MJ742, MJ743, MJ809, MJ1308 y MJ1713, por las consideraciones expuestas en los considerandos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de esta resolución.

2. Rectifíquese en el Registro de Homologación la inscripción de los programas de juego individualizados en el considerando 1 los términos que se indican en los considerandos 2 y 3, de la presente Resolución.

3. Modifíquese en el Registro de Homologación, las inscripciones signadas con los códigos de registro MJ67, MJ68, MJ75, MJ186, MJ196, MJ219, MJ220, MJ221, MJ222, MJ257, MJ260, MJ262, MJ715 y MJ717, en los términos que se indican en los considerandos 5, 7, y 11 de la presente Resolución.

4. Que, atendido lo expuesto anteriormente, la inscripción de los programas de juego a los que se ha venido haciendo referencia quedará del modo que sigue:

CATEGORIA MÁQUINAS DE AZAR						
Programas de Juego (MJ)						
Número de Registro	Producto	Modelo	Código de Personalidad	Características del Código de Personalidad	Fabricante	Certificación
MJ67	Programa de juego para máquinas de azar	Flame of Olympus	(0152169)	Progresivo Cash Express	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
			(0252004)(0352004)			
MJ68	Programa de juego para máquinas de azar	Geisha	(0152168)	Progresivo Cash Express	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú/ Gaming Laboratories International, LLC
			(0252018) (1.01-61666)			
MJ75	Programa de juego para máquinas de azar	Scatter Magic	(0152197)	Progresivo Cash Express	Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
			(0252002)			
MJ186	Programa de juego para máquinas de azar	Queen of the Nile	(0152074) (0252074)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ190	Programa de juego para máquinas de azar	Where's the Gold	(0152078)		Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ196	Programa de juego para máquinas de azar	Golden Incas	(0152275)		Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú / Gaming Laboratories International, LLC.
			(0252365)	Progresivo Cash Express		
MJ219	Programa de juego para máquinas de azar	Enchanted Forest	(0152001) (0252001)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ220	Programa de juego para máquinas de azar	Frog Wild 2	(0152075) (0252075)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ221	Programa de juego para máquinas de azar	Helen of Troy	(0152073) (0252073)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ222	Programa de juego para máquinas de azar	Magic Mermaid	(0152093) (0252093)		Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ257	Programa de juego para máquinas de azar	Paris Lights	(0252010) (0352010)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ260	Programa de juego para máquinas de azar	Seal the Deal	(0152095) (0252095)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú



CATEGORIA MÁQUINAS DE AZAR						
Programas de Juego (MJ)						
Número de Registro	Producto	Modelo	Código de Personalidad	Características del Código de Personalidad	Fabricante	Certificación
MJ262	Programa de juego para máquinas de azar	White Water	(0252014) (0352014)		Aristocrat Technologies PTY LTD / Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú
MJ715	Programa de juego para máquinas de azar	5 Dragons	(0152364)		Aristocrat Technologies, Inc.	Gaming Laboratories International, Inc. / Gaming Laboratories International, LLC.
			(0252366)	Progresivo Cash Express		
MJ717	Programa de juego para máquinas de azar	Easter Island	(0252003) (0152003)		Aristocrat Technologies, Inc.	Pontificia Universidad Católica del Perú

5. Que, sin perjuicio de lo expuesto en el resuelvo precedente, cabe señalar que los códigos de personalidad (0152169), (0152168) y (0152197), que corresponden a los programas de juego MJ67, MJ68 y MJ75, respectivamente, serán homologados exclusivamente en su modalidad progresiva, por lo que en el evento que aquéllos puedan funcionar sin la variante progresiva, no podrán ser explotados por las sociedades operadoras de casinos de juego en tanto no se encuentren homologados como tales en el Registro que mantiene esta Superintendencia.

6. Las sociedades operadoras deberán proceder a realizar los ajustes necesarios en su casino de juego y en los respectivos registros de aquellos implementos de juego que se están revocando, rectificando y modificando, según lo dispuesto en el/los resuelvo/s precedente/s. El plazo para realizar dichos ajustes se extenderá desde la notificación de la presente resolución hasta el 30 de junio de 2017.

7. Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente lo instruido e informado en el numeral 1.3 del epígrafe II de la Circular N°45, de fecha 15 de enero de 2014, de esta Superintendencia, acerca del idioma en que deben expresarse las instrucciones y/o mensajes contenidos en las máquinas de azar que podrán inscribirse en el Registro de Homologación y explotarse por las sociedades operadoras en sus casinos de juego y sobre el cumplimiento de los estándares técnicos que serán aplicables a las mismas.

8. Póngase a disposición de los interesados el referido Registro de Homologación, para su consulta, en las Oficinas de la Superintendencia y en su página web [www.scj.cl](http://www.scj.cl).

9. Comuníquese lo resuelto al solicitante y a todas las sociedades operadoras de casinos de juego en el territorio nacional y publíquese, en extracto, esta Resolución en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese en extracto lo que corresponda y archívese.



JSD

Distribución:

- Aristocrat Technologies PTY LTD y Aristocrat Technologies, Inc
- Sociedades Operadoras de Casinos de Juego
- Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- Divisiones de la SCJ
- Archivo/Oficina de Partes



**DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ**  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)